



## **OBJETO**

El Código Ético del Grupo ISR constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas del Grupo en el desarrollo de su actividad profesional.

Este código ético recoge el compromiso del Grupo ISR de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones de la Compañía, con sus propios empleados, con sus clientes, con sus proveedores, con sus accionistas y con la sociedad en general.

El proceso de diversificación emprendido ha conducido a una nueva dimensión del Grupo, donde la diversidad de personas y escenarios es un valor intrínseco y una de sus actuales señas de identidad, y en este ámbito global todos los miembros del Grupo ISR, asumen el firme compromiso de cumplir con la legislación vigente, respetando, asimismo, los buenos usos y costumbres.

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos del Grupo, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial del Grupo, tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen el Grupo ISR en el ejercicio de su actividad.

- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.

- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las entidades que forman parte del Grupo ISR y a todas las personas integrantes de las mismas:

- A los miembros de los Órganos de Administración.

- Al personal directivo.

- A todos los empleados.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código. De la misma manera procederán los representantes de las empresas del Grupo ISR en las Joint Ventures, Uniones Temporales de Empresas, y otras asociaciones similares en las que participen dichas empresas.



## **VALORES CORPORATIVOS**

Este Código Ético constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de ISR y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- Respeto
- Integridad
- Transparencia
- Pasión
- Responsabilidad
- Innovación
- Orientación al cliente

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas del Grupo ISR en su desempeño profesional.

## **EMPLEADOS**

Todos los empleados velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por el Grupo ISR en sus relaciones contractuales con terceros.

Todos los empleados serán informados y aceptarán los principios y criterios en que la Compañía basa su desarrollo profesional, la eficacia de su gestión y el fortalecimiento de su compromiso con los fines y objetivos de la Empresa.

Cada empleado deberá atender a su propia formación, utilizando todos los medios que el Grupo ISR pone a su disposición, en un compromiso constante consigo mismo y con la Compañía dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

La promoción interna en el Grupo ISR está basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Las decisiones al respecto se adoptarán conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos los empleados serán informados de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia.



El equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar se obtiene mediante una política de recursos humanos que genere medidas que hagan posible compatibilizar el compromiso con la Compañía con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.

Los empleados del Grupo ISR actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que les estén atribuidas por razón de sus cargos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas que, según su respectiva formación técnica, sean, en cada caso, las pertinentes.

Los directivos y mandos del Grupo son responsables de la motivación y comunicación entre los miembros de sus equipos, fomentando para ello un estilo de dirección participativo en el que se potencie la comunicación, se practique la delegación y se fomente la iniciativa, el trabajo en equipo, la orientación a resultados y la colaboración con los demás.

### **Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades**

Compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los empleados de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

### **Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso**

Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.

El Grupo ISR pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todas las personas que trabajan en el Grupo se comprometen a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.

Los empleados se responsabilizarán del uso correcto de los recursos financieros que les sean facilitados. La Empresa dispone de la correspondiente normativa interna que regula los gastos de viaje y los de representación en que incurran nuestros empleados en el ejercicio de su actividad. Toda disposición, a título gratuito, de bienes o servicios de la Compañía, deberá estar expresamente autorizada en términos de lo dispuesto por la correspondiente normativa de la empresa.

En el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, los empleados del Grupo ISR no podrán solicitar o recibir, por sí, o por persona interpuesta, regalo o presente alguno que tenga por finalidad influir en sus decisiones, debiendo comunicar a sus superiores cualquier proposición que en ese orden reciban.



### **Conflictos de interés, oportunidades de negocio y otras actividades**

Los empleados del Grupo ISR están obligados a comunicar a sus respectivos superiores la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos o personas a ellos vinculados a la Empresa. Los empleados no podrán aprovechar, en beneficio propio o de persona a ellos vinculada, informaciones u oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.

Los empleados del Grupo ISR no podrán realizar otras actividades, bien sea en nombre propio, o al servicio de terceros, remuneradas o no, cuando resulten incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con la empresa.

### **Confidencialidad de la información**

Todos los empleados del Grupo ISR están obligados a proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter y no usarla fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa en términos legales. Aquellos empleados que, por razón de sus altas responsabilidades, tengan acceso a información especialmente sensible podrán ser exigidos por la Compañía para suscribir compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato principal de trabajo.

La empresa garantizará a sus empleados, proveedores, clientes y a cualesquiera terceros que con ella tengan relación el fiel cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, adoptando las pertinentes medidas en su Organización para que dicha normativa tenga plena eficacia.

## **CLIENTES**

### **Confidencialidad**

Se garantizará que la información que el Grupo ISR posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter persona

### **Calidad de servicios**

La satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados por nuestras empresas se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial. Todos los empleados deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, el Grupo ISR pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Todas las relaciones que el Grupo ISR mantenga con sus clientes quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los derechos y obligaciones nacidos de las referidas relaciones.



## **PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS**

La selección de proveedores y subcontratistas se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, de manera que se garanticen la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas, valorando, especialmente, la solvencia técnica y financiera del proveedor y subcontratista y la experiencia habida de relaciones anteriores con los mismos.

El conocimiento de información protegida a la que el Grupo ISR tenga acceso, como consecuencia de su relación con proveedores y subcontratistas, contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de Datos.

Los empleados deberán cumplir y respetar la normativa interna de la Compañía a la hora de proceder a la homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios. Se pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de los empleados influyan en todos los procesos de adjudicación o acuerdos.

El Grupo ISR, realizará una evaluación continuada de sus proveedores y subcontratistas sobre el cumplimiento de requisitos medioambientales, de calidad y de seguridad laboral.

## **ACCIONISTAS**

Los derechos de los accionistas del Grupo ISR están garantizados por el estricto cumplimiento por sus administradores de toda la normativa vigente y, en especial, por la de carácter societario. La misión fundamental de los administradores sociales se encaminará a la creación de valor en beneficio de los accionistas.

## **RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

El Grupo ISR manifiesta su compromiso con los principios de la responsabilidad social corporativa, promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social y económico.

Uno de los principales valores y principios del proyecto empresarial del Grupo es velar por la integración social de colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo, la integración laboral de las personas con discapacidad, grupos en riesgo de exclusión social, así como la aplicación y vigilancia de las medidas necesarias en materia medioambientales, todo ello, forman una parte del conjunto de acciones que integran el concepto de responsabilidad social corporativa.



## **SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Las personas obligadas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento. Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que es el Órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación. La importancia que el cumplimiento del Código Ético tiene en la actividad del Grupo obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

### **Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

Es el Órgano encargado del Cumplimiento, de la implementación y su mejora continua. Para ello, dispondrá de poderes autónomos de iniciativa y control.

### **Canal Ético de Comunicación**

Los directivos y empleados del Grupo ISR tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento. Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el Código Ético despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad.

Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código Ético. La actividad del Grupo ISR puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a través de los canales establecidos al efecto, para su resolución.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento arbitra el Canal Ético de Comunicación del Grupo ISR para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el Canal Ético de Comunicación.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos al Código, el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas y velará para que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos que denuncien, de buena fe, el quebranto del mismo.



El Canal Ético de Comunicación, está accesible por correo postal, en la siguiente dirección:

Canal Ético de Comunicación del Grupo ISR.  
Ronda Maiols, 1 Edificio BMC Local 220  
08192 Sant Quirze del Vallés – Barcelona

### **APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO**

El presente código ético ha sido aprobado por el Órgano de Administración del Grupo ISR el 1 de septiembre de 2018. El código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Órgano de Administración.